

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 09-2019-SERVIR/GG-OGAF

Lima, 12 FEB 2019

VISTO:

El Memorando N° 030-2019/SERVIR-GDGP, de fecha 21 de enero de 2018, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y el Informe N° 06-2019/SERVIR/GG-OGAF-SJC, de fecha 24 de enero de 2019, de la Subjefatura de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con la finalidad de incorporar profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran;

Que, el artículo 10 de la norma en mención regula el régimen de beneficios que corresponde a los Gerentes Públicos, dentro de los cuales se encuentra un único pago por gastos por traslado cuando sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino según escala aprobada por SERVIR, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 25 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, en adelante el Reglamento, señala que la conclusión de la designación del Gerente Público por parte de la Entidad Receptora, en los supuestos pertinentes del artículo 28 del Reglamento, rige desde la notificación por parte de la Entidad Receptora al Gerente Público. La Entidad Receptora debe comunicar a SERVIR la referida conclusión de designación;

Que, el literal b) del artículo 28 del Reglamento establece que se extingue el vínculo del Gerente Público con la Entidad Receptora, lo cual conlleva al término de la asignación, por renuncia durante el periodo de asignación ante la Entidad Receptora, con conocimiento a SERVIR;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, se aprueba la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”, en adelante la Directiva, que tiene por objetivo establecer los procedimientos orientados a regular el otorgamiento, trámite, modalidades de pago, rubros, rendición de cuentas y escala que corresponda pagar a los Gerentes Públicos que son asignados a una ciudad distinta a la de su domicilio habitual, por concepto de gastos de traslado. En ese sentido, el numeral 5.2 de la Directiva establece que cuando un Gerente Público es asignado a una entidad ubicada en una ciudad distinta a la de su residencia habitual, corresponderá realizar un único pago por concepto de gastos de traslado que comprende: gastos de mudanza, pasajes aéreos, terrestres o multimodales y viáticos por cambio de colocación;



Que, asimismo, el numeral 6.1 de la Directiva establece que los gastos de traslado serán abonados por única vez, durante el periodo de asignación del Gerente Público, sin perjuicio de la obligación de SERVIR de reconocer los gastos derivados del traslado de éste a una ciudad distinta cuando concluya el periodo de asignación y sea necesario un cambio de residencia en el lugar de destino;

Que, mediante Oficio N° 484-2019-SG-CS-PJ, de fecha 16 de enero de 2019, se remite copia de la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 039-2019-P-PJ, la cual resuelve aceptar la renuncia, con efectividad al 31 de diciembre de 2018, del Gerente Público Cesar Alberto Málaga Gallegos al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cañete;

Que, mediante Memorando N° 030-2019/SERVIR-GDGP, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública solicita el reembolso del gasto de traslado por la conclusión de la designación del Gerente Público Cesar Alberto Málaga Gallegos en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cañete, para lo cual remite copia de la Carta s/n, de fecha 08 de enero de 2019, mediante la cual el Gerente Público adjunta el comprobante de pago del gasto efectuado por traslado de bienes para el reembolso correspondiente;

Que, con Informe N° 06-2019/SERVIR/GG-OGAF-SJC, la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas concluye y recomienda el reembolso del gasto por el traslado de bienes de la ciudad de Cañete a la ciudad de Lima, acreditado con el comprobante de pago correspondiente, al Gerente Público, de acuerdo al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN DEL CLASIFICADOR	MONTO S/
2.3.2.7.11.2	Transporte y traslado de carga, bienes y materiales	700.00
	TOTAL S/	700.00

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se colige que la aceptación de la renuncia del Gerente Público al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cañete mediante la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 039-2019-P-PJ, conlleva al término de la asignación de acuerdo a lo indicado en el literal b) del artículo 28 de Reglamento; por lo que el reconocimiento de los gastos de traslado solicitado, se encuentra en el marco del numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDCGP – “Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos”;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 24 de enero de 2019, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 099, para el reembolso de gastos por el importe total ascendente de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles), con lo cual se da cumplimiento a lo exigido en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30879, que establece que “*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)*”;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas; y,

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos, el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, la Directiva N° 004-2009/ANSC-GDGCP "Gastos de Traslado de los Gerentes Públicos", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 036-2009-ANSC-GG, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

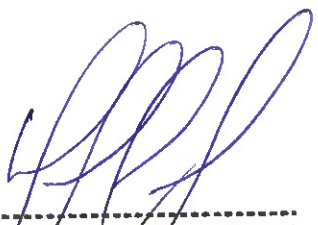

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso a favor del Gerente Público Cesar Alberto Málaga Gallegos por el monto total de S/ 700.00 (setecientos con 00/100 soles) por concepto de traslado de bienes, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- El egreso que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Artículo 3.- Disponer que las Subjefaturas de Contabilidad y de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



MARIO ANTONIO FLORES PASCUALIN
Jefe de la Oficina General
de Administración y Finanzas
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL